(DEJAR SIN EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LA COMPAÑERA DARLING CAROLINA RÍOS MUNGUÍA EN LOS CARGOS DE EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ANGOLA Y ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 131-2024, aprobado el 05 de agosto de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 09 de agosto de 2024

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 131-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto los nombramientos de la Compañera **Darling Carolina Ríos Munguía**, en los cargos de:

- Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la **República de Angola,** contenido en el Acuerdo Presidencial No.24-2024, de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.25, del nueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

- Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la **República de Guinea Ecuatorial,** en calidad de concurrente, con sede en la República de Angola, contenido en el Acuerdo Presidencial No.86-2024, de fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 105, del doce de junio del año dos mil veinticuatro.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de agosto del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33571